



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA**

---

ARCHIVO

Gestión

Central

**PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL**

**MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ**

**CONTENIDO: CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS**

**PERIODO EVALUADO: AÑO 2021**

**FUNCIONARIO EVALUADO: JOSE CARLOS MARTINEZ DIAZ**

**JUZGADO: 01 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO CERETE**



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES**

INFORMACIÓN DEL EVALUADO					
APELLIDOS:	MARTINEZ DIAZ	NOMBRES	JOSE CARLOS		
C. C.	15.701.151				
CARGO EN CARRERA	JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA	MUNICIPIO	CERETE	DISTRITO	MONTERÍA
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	
CARGO EN PROVISIONALIDAD		MUNICIPIO		DISTRITO	

PERÍODO A CALIFICAR								
DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año	
	1	1	2021		31	12	2021	
FECHA DE LA CALIFICACIÓN				Día	Mes	Año		
				24	08	2022		

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS			
1. FACTOR CALIDAD	39.75	3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	11.5
2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO	45	4. FACTOR PUBLICACIONES	0
CALIFICACIÓN INTEGRAL		96	
SATISFACTORIA		EXCELENTE	X
INSATISFACTORIA		BUENA	

**MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

La motivación del factor calidad fue realizada por el superior funcional contenida en cada una de los formatos diligenciados por este. La calificación del factor eficiencia o rendimiento se calculó teniendo en cuenta el índice de rendimiento obtenido por el (la) funcionario (a) durante el periodo a calificar, el cual se estableció conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 07 de 2016, y el Acuerdo PCSJA21-11801 del 16 de junio de 2021; así como también, la información reportada en el SIERJU, por el juez (a). Se anexa cuadro con los datos sobre los cuales se calculó la calificación del factor rendimiento. La motivación del factor Organización del Trabajo está contenida en el formato de visita estipulado por el Consejo Superior de la Judicatura; y de conformidad con el artículo 48 del mencionado acuerdo diligenciado por esta Corporación.

El (la) funcionario (a) no remitió publicación para la calificación de ese factor.

CALIFICADOR	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA	
	
Firma Presidente	



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES**

**RESOLUCIÓN**  
 (Sólo para calificaciones insatisfactorias)

**MOTIVACIÓN:**


La calificación insatisfactoria de servicios de los funcionarios judiciales conlleva la exclusión de la carrera judicial (artículo 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por los Consejos Seccionales de la Judicatura en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Con fundamento en las consideraciones precedentes, el Consejo Seccional de la Judicatura,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por el doctor (a) \_\_\_\_\_, conforme al contenido del presente acto administrativo, durante el período comprendido entre el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_) y el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

**SEGUNDO:** Excluir de la Carrera Judicial al doctor (a) \_\_\_\_\_, del cargo de \_\_\_\_\_, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

**TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** En firme este acto administrativo, comuníquese al Nominador y al Consejo Superior de la Judicatura.

Dada en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

**CALIFICADOR**

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**

\_\_\_\_\_ Firma Presidente

Nota: En el evento en que el espacio destinado en el formulario para la motivación no sea suficiente para exponer la totalidad de los fundamentos de la calificación y/o de la exclusión de la carrera judicial, sírvase utilizar una hoja anexa, en la cual se identificará plenamente el calificado, el calificador y el período de que se trate.



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS - JUECES**

**NOTIFICACIÓN**

En Montería a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se notifica por correo electrónico personal institucional al doctor (a) JOSE CARLOS MARTINEZ DIAZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 15.701.151 de \_\_\_\_\_, el presente acto administrativo proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, el veinticuatro (24) del mes de agosto dos mil veintidós (2022).

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura y el de apelación, para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al notificado (a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado (a),

Quien notifica,

C.C. No. 15.701.151 de \_\_\_\_\_

C.C. No. 6.874.904 de Montería

Nombre:

Nombre:

**JOSE CARLOS MARTINEZ DIAZ**

**LABRENTY EFREN PALOMO MEZA**



FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO  
ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016

FECHA DE LA EVALUACIÓN	24	08	2022	MAGISTRADA PONENTE: ISAMARY MARRUGO DÍAZ
------------------------	----	----	------	--

1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO

APELLIDOS	MARTINEZ DIAZ	NOMBRES	JOSE CARLOS	CÉDULA	15.701.151
DESPACHO	PROMISCUO DE FAMILIA	CIRCUITO	CERETE	MUNICIPIO	CERETE
DISTRITO	MONTERÍA	FECHA DE POSESIÓN	03 07 2018	CARGO EN PROPIEDAD	
DESPACHO DONDE TIENE LA PROPIEDAD		TIPO DE VINCULACIÓN	PROPIEDAD	ENCARGO	
			X	PROVISIONALIDAD	

2. PERÍODO DE EVALUACIÓN

DESDE	01 01 2021	HASTA	31 12 2021	FECHA DE LA VISITA	03 11 2021
-------	------------	-------	------------	--------------------	------------

3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprenderá los siguientes subfactores:	PUNTAJE ASIGNADO
<b>1. Aplicación de las normas de carrera.</b> Se evalúan el cumplimiento de las normas de carrera judicial en el ejercicio de la potestad nominadora y la oportunidad en la calificación del factor calidad o de la calificación integral de servicios. Comprende los siguientes aspectos:	
a. La calificación integral de empleados y cumplimiento de las normas de carrera en la designación de empleados o funcionarios.	1
b. El manejo de situaciones administrativas, como licencias, permisos, vacaciones, retiros y su y reporte oportuno.	1
<b>2. Dirección del despacho. Hasta 4 puntos. Comprende los siguientes aspectos:</b>	
a. Procedimientos de trabajo que incorporen buenas prácticas que generen valor a la gestión y demuestren liderazgo dinámico, como planeación, definición de metas e indicadores que permitan planear, hacer, verificar y actuar.	2
b. Tratándose de funcionarios, se tendrá en cuenta la custodia de los bienes dejados a su disposición y el inventario actualizado del despacho a 31 de diciembre de cada año.	0,50
c. Participación en la formación y en actividades de seguridad y salud en el trabajo.	1
<b>3. Gestión tecnológica y de información. Hasta 2 puntos. Comprende los siguientes aspectos de información</b>	
a. Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como el uso de comunicaciones electrónicas.	2
b. Registro y control de la información a través de las herramientas informáticas, como el sistema de información Justicia XXI, el diligenciamiento del sistema de estadísticas judiciales SIERJU y del módulo de depósitos judiciales. En todos los casos la evaluación comprenderá el cumplimiento de los acuerdos que regulan la respectiva materia.	2
<b>4. Participación en procesos de formación.</b> Comprenderá la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En estos casos se entenderá que harán parte de la calificación, solo las capacitaciones en que los servidores judiciales hayan sido invitados. En el evento de que el funcionario no haya sido convocado durante el período a ninguno de los mencionados cursos, estos puntos se asignarán a la letra b) del numeral 3 para un puntaje de hasta 3 puntos y un total del subfactor de gestión tecnológica y de información de hasta 4 puntos.	0
<b>5. Verificación de la estadística reportada.</b> En las visitas que se adelanten para calificar este factor, se constatará que la información con el inventario del despacho, para lo que se tendrá en cuenta un margen de error de hasta el 5 %.	2
<b>TOTAL, PUNTAJE ASIGNADO</b>	<b>11,50</b>

4. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)

El funcionario muestra responsabilidad, liderazgo, compromiso, da cumplimiento a los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y Seccional, ha implementado mejores prácticas en el juzgado para garantizar el acceso a la administración de justicia. Se evidencia, sentido de pertenencia y una buena organización del despacho encaminada a la gestión del cambio dadas la situación de modificación del contexto de la organización para la prestación del servicio de administración de justicia; en razón a la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid 19. Tiene las hojas de vida organizadas de cada uno de los empleados, en las cuales se encuentran incluidos actos administrativos de nombramiento y la respectiva calificación consolidada hasta el año 2020. Todos los empleados están en propiedad. Se le dio aplicación al numeral 4, del artículo 47 del Acuerdo PSAA16-10618.

**Recomendaciones:**

\* A pesar de tener descargados los inventarios se le encomendó al funcionario de que debe revisar el de cada empleado y el



**FORMATO ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**  
**ARTÍCULO 47 DEL ACUERDO PSAA16-10618 DE 2016**

de él, realizar las verificaciones con los bienes que tienen físico a su cargo y el inventario del almacén.

\* Estrategias para mejorar la evacuación, ya que presenta acumulación de inventario de procesos.

\* Control de los bienes a cargo del Despacho que haya ordenado el secuestro, de conformidad con el Código General del Proceso; y tener control de los bienes que tiene bajo su custodia.

\*Planeación de las actividades, control de los procesos y tutelas como en el módulo 4 del Juez Director del Despacho.

\_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CÓRDOBA**



**Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba**

SUBFACTOR: Respuesta Efectiva a la demanda de Justicia

I. INFORMACION DEL FUNCIONARIO						
Cédula:	15.701.151					
Nombre:	<b>JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ DÍAZ</b>					
Despacho:	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CERETÉ					
Distrito:	MONTERÍA					
II. VARIABLES DE EVALUACIÓN						
Sistema Procesal: <u>Mixto</u>						
Despacho:	1. JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CERETÉ 2. _____					
Capacidad Máxima de Respuesta: (C.M.R.)	282					
Días Laborales en el período: (D.L.P.)	244					
Días Laborados por el funcionario: (D.L.P.)	227					
PROMISCOU DE FAMILIA - SECCION ESCRITURAL						
Inventario al iniciar el periodo (Inv. Ini.):	0					
Período Laborado		Días a Descotar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	61				
1/04/2021	30/06/2021	60				
1/07/2021	30/09/2021	62				
1/10/2021	31/12/2021	44				
TOTAL		227	0		0	
PROMISCOU DE FAMILIA - ACCIONES CONSTITUCIONALES (SECCION ORAL)						
Inventario al iniciar el periodo (Inv. Ini.):	149					
Período Laborado		Días a Descotar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	61	90	33	54	
1/04/2021	30/06/2021	60	103	40	38	
1/07/2021	30/09/2021	62	117	44	64	
1/10/2021	31/12/2021	44	13	30	132	
TOTAL		227	323	147	288	
PROMISCOU DE FAMILIA - SECCION MENORES						
Inventario al iniciar el periodo (Inv. Ini.):	12					
Período Laborado		Días a Descotar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	61	2		1	
1/04/2021	30/06/2021	60	5		3	
1/07/2021	30/09/2021	62	3		3	
1/10/2021	31/12/2021	61		3	4	
TOTAL		244	15	3	11	
PROMISCOU DE FAMILIA - SECCION ADOLESCENTES						
Inventario al iniciar el periodo (Inv. Ini.):	0					
Período Laborado		Días a Descotar (D.D.)	Ingresos Efectivos (I.E.)	Salidas No Efectivas (S.E.)	Egresos Efectivos (E.E.)	Observación:
Inicio	Final					
1/01/2021	31/03/2021	61	3		0	
1/04/2021	30/06/2021	60	3		1	
1/07/2021	30/09/2021	62	0		0	
1/10/2021	31/12/2021	44	0		1	
TOTAL		227	6	0	2	
<p>Carga Efectiva del Funcionario (C.E.F.)= (Inventario Inicial + Ingresos Efectivos - Salidas No Efectivas)  <math>CEF = (Inv. Ini + I.E. - S.E.)</math></p> <p>Carga Efectiva del Funcionario Proporcional (C.E.F.P.)= (Inventario Inicial + Ingresos Efectivos - Salidas no efectivas)*Días Laborados/Días Laborables  <math>CEFP = (Inv. Ini + I.E. - S.E.) * D.L. / D.L.P.</math></p>						
VARIABLES SECCION ESCRITURAL				VARIABLES SECCION ORAL		
C.E.F.=	0			C.E.F.=	325	
C.E.F.P.=	0			C.E.F.P.=	302,3565574	
E.E.=	0			E.E.=	288	

VARIABLES SECCION MENORES	
C.E.F.=	24
C.E.F.P.=	22,3278689
E.E.=	11

VARIABLES SECCION ADOLESCENTES	
C.E.F.=	6
C.E.F.P.=	5,581967213
E.E.=	2

VARIABLES AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y ATENDIDAS	
A.E.P.=	163
A.E.A.=	163

**III. CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN DEL SUB FACTOR DE RESPUESTA EFECTIVA A LA DEMANDA DE JUSTICIA**

- 1 Egreso Igual o Mayor a la Capacidad Máxima de Respuesta  
 2 Carga Superior a la Capacidad Máxima de Respuesta  
 3 Carga Inferior o igual a la Capacidad Máxima de Respuesta
- X

CÁLCULO SECCION ESCRITURAL	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*45
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*45 #¡DIV/0!
Calificación =	

CÁLCULO SECCION ORAL	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*40 <u>40,85106383</u>
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*40
Calificación =	<u>40,85106383</u>

CÁLCULO SECCION MENORES	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*45
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.)*45 <u>22,1696035</u>
Calificación =	

CÁLCULO SECCION ADOLESCENTES	
1. Fórmula	N/A
2. Fórmula	(E.E./CMR)*40
3. Fórmula	(E.E./C.E.F.P.)*40 <u>14,3318649</u>

CÁLCULO AUDIENCIAS PROGRAMADAS Y ATENDIDAS	
1. Fórmula=	A.E.A/A.E.P*5
Resultado A.P.A=	<u>5</u>
Calificación Familia Oral=	<u>45,85106383</u>

CARGA TOTAL= (CEF ESCR + CEF ORAL + CEF MENO + CEF ADOL)	Carga Total=	<u>312</u>
Porcentaje Carga Escritural =	Porcentaje Carga Oral=	<u>104,1666667</u>
Porcentaje Carga Menores=	Porcentaje Carga Adole=	<u>1,923076923</u>

Calificación Ponderada= (Calificación Sub Factor * Porcentaje de Carga Proporcional)/100	
Calificación Ponderada Escritural=	<u>#¡DIV/0!</u>
Calificación Ponderada Oral=	<u>47,76152482</u>
Calificación Ponderada Menores=	<u>1,70535412</u>
Calificación Ponderada Adoles.=	<u>0,275612787</u>
Descuento por Vigilancia Judicial=	<u>NO</u>
Puntos=	<u>0</u>

Calificación Sub Factor Total=	((CPM+CPO)-VJ) <u>49,74249173</u>
--------------------------------	--------------------------------------

**CALIFICACIÓN FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO** | **45**

*Jeannette Yung Díaz*

Firma Magistrada que Consolida





**CONSOLIDADO FORMULARIOS DE CALIFICACIONES  
FACTOR CALIDAD - AÑO 2021  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CERETÉ  
DR. JOSÉ CARLOS MARTÍNEZ DÍAZ  
FORMULARIOS**

No.	AREA PROMISCOUO FAMILIA
1	42
2	42
3	42
4	41
5	40
6	40
7	39
8	39
9	39
10	39
11	37
12	37
<b>TOTAL</b>	<b>477</b>
477 /	12
<b>CALIFICACION =</b>	<b>39,75</b>

FIRMA MAGISTRADA